

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 6 escudos.—Por seis meses 5 escudos y 500 milésimas.—Por tres meses 2 escudos.—Por un mes 800 milésimas de escudo.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 8 escudos.—Por seis meses 5 escudos.—Por tres meses 3 escudos.—Por un mes un escudo.—Números sueltos 100 milésimas de escudo.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de *José M. de Herran*, calle Mayor principal, número 100.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCION DE PROPIEDADES

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 23 de Junio próximo pasado ha comunicado á esta Direccion general la orden siguiente. «Ilustrísimo Sr.—He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino, de la consulta elevada por esa Direccion general con motivo de las reclamaciones de varios interesados que se oponen á verificar las compensaciones que tenian solicitadas de réditos de censos, fundándose en que han redimido estos con arreglo á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y demas posteriores que concedieron el perdón de los atrasos de los mismos censos. En su vista y considerando que el artículo 11 de la espresada ley, al tratar de las condonaciones de réditos, dice que se perdonan los que adeuden los censatarios, que procedan de que no se hayan reclamado en los cinco últimos años, ya de ser los censos desconocidos ó dudosos, ó ya de cualquiera otra causa, con tal que se confiesen deudores de los capitales ó sus réditos: considerando que esta misma amplitud que se concedió entonces á la condonacion aparece ya prudentemente restringida con la ley de 27 de Febrero de 1856 y demas posteriores porque se comprendió que aquella generalidad de causas que abarcaba el citado artículo 11 habia de dar origen necesariamente á reclamaciones infundadas ó improcedentes: Considerando que los deudores de que se trata toda vez que eran conocidos sus réditos hubieran sido apremiados mucho antes de que se publicara la referida ley de 1.º de Mayo de 1855, y por tanto el Tesoro hubiera cobrado lo que le pertenecia sino se incoaran los expedientes de compensacion: Considerando por lo tanto que la obligacion aparecia ya reconocida, y por lo mismo era preciso considerar á dichos deudores como solventes si bien quedaba gestionándose sobre la forma del

pago: Considerando por último, que las mencionadas prescripciones legales no pueden ser aplicables á los atrasos que son objeto de la consulta sin declarar un efecto retroactivo de que carecen: S. A. de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y lo informado por la Asesoría general se ha servido resolver, que no estan comprendidos en los beneficios de condonacion que ofrecen el artículo 11 de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y demas disposiciones posteriores de redencion de censos, los atrasos de estos cuya compensacion con deuda del personal ó material del tesoro estaba solicitada con anterioridad á dichas disposiciones. De orden de S. A. el Regente del Reino, lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los interesados cuyas compensaciones se hayan solicitado.

Palencia 26 de Julio de 1869.—El Administrador económico de la provincia, Rafael del Val.

Cobranza de contribuciones.

La Delegacion del Banco de España de la provincia encargada de la cobranza de las contribuciones directas de la misma en el actual año económico, ha encargado la cobranza de los distritos municipales que se espresan á continuacion á los agentes que se designan.

En su consecuencia, los señores Alcaldes, Ayuntamientos y contribuyentes de los distritos espresados reconocerán como agentes del Banco y encargados espresamente de la cobranza á los sujetos que se citan, á los cuales prestarán los Sres. Alcaldes todo el auxilio y el apoyo moral y material que necesiten para ejecutar la recaudacion dentro de los plazos y con sujecion á las formalidades establecidas por instruccion.

Lo que se hace saber por medio del *Boletín oficial* para conocimiento

de los recordados señores Alcaldes, Ayuntamientos y contribuyentes.

Palencia 22 de Julio de 1869 — Rafael del Val.

RELACION espresiva de la distribucion del servicio de la recaudacion de contribuciones de esta provincia, en el actual año económico por medio de agentes nombrados.

D. Isidro Vielva Gomez.

Brañosera.
Alba de los Cardaños.
Lores.
San Cebrian de Mudá.
Matamorisca.
Celada de Robledo.
Resoba.
Vergaño.
Cervera de Pisuerga.
Rebanal de las Llantas.
Polentinos.
San Salvador de Cantamudá.
Villanueva de Henares.
Herreruela.
San Martin de los Herreros.
Villarén.
Salinas de Pisuerga.
Triollo.
Redondo.
Gama.
Mudá.
Nestar.
Ligüérezana.
Aguitar de Campoó.
Camporredondo.
Santa María de Nava.
Dehesa de Montejo.
Vañes.
Arbejal.
Quintanalungos.
Santibañez de Resoba.
Verzosilla.
Barrio de San Pedro.
Otero de Guardo.
San Martin y Perapertú.

D. Andrés Marcos.

Cozuelos.
Micieces.
Perazancas.
Vega de Bur.
Becerril del Carpio.
Lavid de Ojeda.
Nogales de Pisuerga.
Prádanos de Ojeda.

Villabermudo.
Castrejon.
Lomilla.
Olmos de Santa Eufemia.
Payo.
Santibañez de Ecla.
Respanda de la Peña

D. Leon Rebollar.—Cesáreo Sevilla — Marcos Morrondo.—Pedro Movellan.

Fuentes de Valdepero.
Villagimena.
San Cebrian de Campos.
Husillos.
Támara.
Piña de Campos.
Rivas.
Manquillos.
Valdeolmillos.
Monzon.

José Pelaz Lozano.

Boadilla del Camino.
Melgar de Yuso.
Santoyo.
Itero de la Vega.
Osorno.
Palacios del Alcor.

Julian A. Molina

Grijota.
Villaumbrales.
Becerril de Campos.
Paredes de Nava.
Villalumbroso.
Cisneros.
Villada.

D. Antolin Garcia.

Dueñas.
Baños de Cerrato.
Magáz.
Torquemada.
Quintana del Puente.
Villodrigo.
Villamediana.
Astudillo.

Fermin Gallardo.

Villoldo.
Perales.
Amusco.
Frómista.
Marcilla.
Las Cabañas.
Santillana de Campos.
Castromocho.
Villarramiel.

Tomas Garcia y Garcia.

Cubillas de Cerrato.
Poblacion de Cerrato.
Alba de Cerrato.
Vertabillo.
Castrillo de Onielo.
Hérmeces.
Cevico Navero.
Villaconancio.
Antigüedad.
Castrillo de Don Juan.
Espinosa de Cerrato.
Cobos de Cerrato.
Tabanera de Cerrato.
Valle de Cerrato.
Villahán de Palenzuela.
Palenzuela.

Juan Vidal.

Fuente-andrino.
Villadiezma.
Ibero Seco.
Lantadilla.
Villasarracino.
Bahillo.
Requena de Campos.
Osornillo.
Robladillo.
Bárcena de Campos.
Villaherreros.
Abia de las Torres.
Gozon.
Castrillo de Villavega.

Juan Marcos.

San Mamés de Campos.
Revenge.
Poblacion de Campos.
Villovieco.
Villarmentero.
Arconada.
Villasabariago.
Villasirga.
Carrion de los Condes.
Villaturde.
Calzada de los Molinos.

Ciriaco Perez.

Herrera de Pisuerga.
Ventosa de Pisuerga.
Espinosa de Villagonzalo.
Villaprovedo.
Sotobañado.
Páramo de Boedo.
Calahorra de Boedo.
Santa Cruz de Boedo.
San Cristóbal de Boedo.
Olea.
Dehesa de Romanos.
Olmos de Pisuerga.
San Llorente de la Vega.
Villameriel.
Revilla de Collazos.
Collazos de Boedo.

Pedro Ruiz.

Frechilla.
Mazuecos.
Boadilla de Rioseco.
Pozo de Urama.
San Roman de la Cuba.
Villacidaler.
Villalcon.
Villatoquite.
Cardeñosa.
Añoza.
Abastas.

Vicente Calvo Rodriguez.

Autila del Pino.
Revilla de Campos.
Villamartin de Campos.
Pedraza de Campos.
Torremormojon.
Ampudia.
Valoria del Alcor.
Mazariegos.

Baquerin de Campos.
Santa Cecilia del Alcor.

*Francisco Armesto. — Paulino Lopez,
(auxiliar.)*

Belmonte de Campos.
Villerrías.
Meneses.
Fuentes de Nava.
Abarca.
Autillo de Campos.
Guaza.
Boada de Campos.
Cápillas.
Castil de Vela.

Victor Moratinos.

Hornillos de Cerrato.
Villamuriel de Cerrato.
Tariago.
Cevico de la Torre.
Reinoso.
Villaviudas.
Baltanás.
Soto de Cerrato.
Hontoria de Cerrato.
Villalobon.
Amayuelas de Arriba.
Amayuelas de Abajo.

Félix Estébanez.

Saldaña.
Moslares.
Villamoronta.
La Serna.
Villafrael.
Vega de Doña Olimpa.
Quintanilla de Onsoña.
Poza de la Vega.
Villosilla.
Villota del Duque.
Membrillar.
Valderrábano.
Santervás de la Vega.
Villaluenga.
Pedrosa de la Vega.

Luis Muñoz.

Nogal de las Huertas.

Mariano Estébanez.

La Capital.

Palencia 20 de Julio de 1869.—
El Delegado del Banco de España,
Marcelo Lopez.

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

En virtud de la autorizacion concedida á este Ayuntamiento por la Excm. Diputacion provincial, y en conformidad al Decreto del Gobierno provisional de la Nacion de 25 de Noviembre último para la venta de terrenos de comun aprovechamiento, titulados laderas de San Andrés, Trescastro, Bodel, Paramillo de nuestra Señora, Valle del pozo Gustal y Valdemoseros encima de las Llosas; distribuidos en 115 lotes señalados con los números que correlativamente les correspondan; se ha dispuesto que la subasta tenga efecto en los días 23 al 28 ámbos inclusivos de Agosto próximo venidero, desde las diez de su mañana en la casa Consistorial de esta villa y simultáneamente ante la Excelentísima Diputacion provincial, siendo los linderos cabida y valor de cada lote, lo que á continuacion se expresa.

LADERAS DE SAN ANDRES.

Subasta para el dia 23.

Lote 1.º Linda por N. quignon ó lote número 2; P. y M. cañada, y O.

cerro; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 2.º Linda N. lote núm. 3, P. cañada, M. lote núm. uno, y O. cerro; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 3.º Linda N. lote núm. 4, P. cañada; M. lote núm. 2, y O. cerro; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 4.º Linda N. lote núm. 5, P. cañada, M. lote núm. 3, y O. cerro; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 5.º Linda N. y O. cerro, P. cañada; M. lote núm. 4, su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 6.º Situado en la misma tanda en lo llano, entre los caminos colorado y viejo de Astudillo; linda N. camino viejo, P. y N. camino colorado, y O. lote núm. 7; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 7.º Otra en la misma posicion que el anterior; linda N. camino viejo de Astudillo; P. lote núm. 6, M. camino colorado, y O. lotes 8 y 9; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 8.º Continuacion de laderas; linda N. camino viejo de Astudillo, P. lote núm. 7, M. lote núm. 9 y O. cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 9.º Linda N. núm. 8, P. lote núm. 7, M. camino colorado y O. cañada; su cabida una hectárea, 63 áreas y 17 centiáreas, equivalentes á 3 obradas 18 estadales; su valor 33 escudos 330 milésimas.

Lote 10. Linda N. camino colorado, P. lotes números 21, 22, 23 y 24, M. lote núm. 11, y O. cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 11. Linda N. núm. 10, P. lotes números 25 y 26; M. núm. 12, y O. cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 12. Linda N. lote núm. 11, P. lotes 26 y 27; M. lote núm. 13, y O. cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 13. Linda N. lote núm. 12, P. lotes 27 y 28; M. lote núm. 14 y tierra de Toribio Palomino, y O. dicha tierra y cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 14. Linda N. núm. 13, P. lotes 28 y 29, M. lote núm. 15, y O. fincas de particulares; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 15. Linda N. lote núm. 14, P. lotes 29 y 30; M. lote núm. 16, y O. fincas de particulares; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 16. Linda N. lote número 15, P. lotes 31 y 32; M. lote número 17 y O. fincas de particulares; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 17. Linda N. lotes núm. 16, P. lotes 32 y 33; M. lote núm. 18, y O. fincas de particulares; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 18. Linda N. lote núm. 17,

P. lotes 33 y 34, M. baldíos y O. fincas de particulares; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Subasta para el dia 24.

TRESCASTRO.

Lote 19. Linda N. camino colorado, O. dicho camino; M. lote núm. 20 y P. camino servidumbre para el mismo terreno; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 20. Linda N. lote núm. 19, P. camino servidumbre; M. lote número 21, O. camino del colorado; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 21. Linda N. lote núm. 20, P. camino servidumbre, M. lote número 22 y O. lote núm. 10; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 22. Linda N. lote núm. 21, P. camino servidumbre; M. lote número 23 y O. lote núm. 10; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 23. Linda N. lote núm. 22, P. camino servidumbre, M. lote número 24 y O. lote núm. 10; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 24. Linda N. lote núm. 23, P. camino servidumbre; M. lote número 25, y O. lotes núms. 10 y 11; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 25. Linda N. lote núm. 24, P. camino servidumbre; M. lote número 26, y O. lotes núms. 11 y 12; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 26. Linda N. lote núm. 25, P. camino servidumbre; M. lote número 27 y O. lotes núms. 12 y 13; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 27. Linda N. lote núm. 26, P. camino servidumbre; M. lote número 28, y O. núm. 13; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 28. Linda N. núm. 27, P. camino servidumbre; M. lote núm. 29, y O. lotes 13 y 14; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 29. Linda N. lote núm. 28, P. camino servidumbre; M. lote número 30 y O. lotes 14 y 15; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 30. Linda N. lote núm. 29, P. camino servidumbre; M. lote número 31, y O. lote núm. 15; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 31. Linda N. lote núm. 30, P. camino servidumbre, M. lote número 32 y O. lotes núms. 15 y 16; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 32. Linda N. lote núm. 31, P. camino servidumbre, M. lote número 33 y O. núms. 16 y 17; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 33. Linda N. núm. 32, P. fincas de particulares; M. núm. 34 y O. núms. 17 y 18; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 5 obradas.

Lote 34. Linda N. núm. 33, P. fincas de particulares, M. cerro y O. lote núm. 18; su cabida 2 hectáreas,

69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 35. Linda N. camino viejo de Astudillo, P. campera de los corrales de Pericon, y lote número uno de la tanda de Bodel, M. núm. 36 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 36. Linda N. núm. 35, P. número uno, M. núm. 37 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 37. Linda N. núm. 36, P. número uno, M. núm. 38 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 38. Linda N. núm. 37, P. número uno, M. núm. 39 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 39. Linda N. núm. 38, P. núm. 2, M. núm. 40 y O. camino servidumbre; su cabida 4 hectáreas, 3 áreas y 64 centiáreas; su valor en venta, 82 escudos 5 0 milésimas.

Subasta para el día 25.

Lote 40. Linda N. núm. 39, P. núm. 2, M. núm. 41 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas, equivalentes a 5 obradas.

Lote 41. Linda N. núm. 40, P. núm. 3, M. núm. 42 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 42. Linda N. núm. 41, P. núms. 3 y 4, M. núm. 43 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 43. Linda N. núm. 42, P. núm. 4, M. núm. 44 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 44. Linda N. núm. 43, P. núm. 4, M. núm. 45 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 45. Linda N. núm. 44, P. números 5 y 6, M. núm. 46 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 46. Linda N. núm. 45, P. números 5 y 6, M. núm. 47 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 47. Linda N. núm. 46, P. núm. 7, M. núm. 48 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 48. Linda N. núm. 47, P. números 7 y 8, M. núm. 49 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 49. Linda N. núm. 48, P. núm. 8, M. núm. 50 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 50. Linda N. núm. 49, P. números 8 y 9, M. núm. 51 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 51. Linda N. núm. 50, P. núm. 9, M. núm. 52 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 52. Linda N. núm. 51, P. números 9 y 10, M. números 53 y 56 y tierra que disfruta Pedro Rodriguez y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 53. Linda N. núm. 52 y camino, P. tierra que disfruta Pedro Rodriguez, M. núm. 54 y O. tierra de Dionisio Pescador; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 54. Linda N. núm. 53, P. números 57 y 58, M. núm. 55 y O. fincas particulares; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 55. Linda N. núm. 54, P. números 58 y 59, M. y P. tierra que disfruta Pedro Delgado y O. fincas de particulares; su cabida 3 hectáreas y 26 áreas; equivalentes a 6 obradas, y su valor en venta 66 escudos.

Lote 56. Linda N. núm. 52, O. finca que posee Pedro Rodriguez, M. núm. 57 y P. núm. 10 de la cañada de Bodel; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 57. Linda N. núm. 56, P. núm. 11, M. núm. 58 y O. números 53 y 54; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 58. Linda N. núm. 57, P. núm. 12, M. núm. 59 y O. números 54 y 55; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 59. Linda N. núm. 58, P. núm. 13, M. fincas de particulares y O. finca que posee Pedro Delgado y núm. 55; su cabida 3 hectáreas, 59 áreas y 2 centiáreas; equivalentes a 6 obradas, 4 cuartas y nueve estadales; su valor en venta 73 escudos y 485 milésimas.

Subasta para el día 26.

BODEL.

Lote 1. Linda N. y P. cañada, M. núm. 2 y O. números 35, 36, 37 y 38, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 2. Linda N. núm. 1, P. cañada, M. núm. 3 y O. números 38, 39 y 40, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 3. Linda N. núm. 2, P. cañada, M. núm. 4 y O. números 40, 41 y 42, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 4. Linda N. núm. 3, P. cañada, M. núm. 5, y O. números 42, 43 y 44, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 5. Linda N. núm. 4, P. cañada, M. núm. 6 y O. números 44 y 45; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 6. Linda N. núm. 5, P. cañada, M. núm. 7 y O. números 45 y 46; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 7. Linda N. núm. 6, P. cañada y tierra de Anselmo Lechon, M. núm. 8 y O. números 46, 47 y 48 y con tierra de Lino Martin por N. O. y P.; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 8. Linda N. núm. 7 y tierra de Lino Martin, P. tierras de Anselmo Lechon y Gregorio Caballero, y M. núm. 9 y O. números 48, 49 y 50; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 9. Linda N. núm. 8, P. tierras de varios particulares; M. número 10 y O. números 50, 51 y 52; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 10. Linda N. núm. 9, P. fincas particulares, M. núm. 11 y O. números 52, 56 y 57; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 11. Linda N. núm. 10, P. fincas de particulares, M. núm. 12 y O. números 57 y 58; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 12. Linda N. núm. 11, P. fincas de particulares, M. núm. 13 y O. números 58 y 59; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 13. Linda N. núm. 12, P. fincas de particulares, M. baldíos y tierras que poseen Leandro Domingo y Julian Silva y O. núm. 59; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

PARAMILLO DE NUESTRA SEÑORA.

Lote 14. Linda N. camino viejo de Astudillo, P. camino servidumbre del mismo término, M. núm. 15 y O. Cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 15. Linda N. núm. 14, P. camino servidumbre; M. núm. 16 y O. cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 16. Linda N. núm. 15, P. camino servidumbre, M. núm. 17 y O. cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 17. Linda N. núm. 16, P. camino servidumbre, M. núm. 18 y O. cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 18. Linda N. núm. 17, P. camino servidumbre, M. núm. 19 y O. cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 19. Linda N. núm. 18, P. camino servidumbre, M. núm. 20 y O. cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 20. Linda N. núm. 19, P. camino servidumbre, M. núm. 21 y O. cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Subasta para el día 27.

Lote 21. Linda N. núm. 20, P. camino servidumbre, M. núm. 22 y O. cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 22. Linda N. núm. 21, P. camino servidumbre, M. cerro y O.

cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 23. Linda N. camino viejo de Astudillo, P. núm. 33, M. núm. 24 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 24. Linda N. núm. 25, P. números 34 y 35, M. el 25 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 25. Linda N. núm. 24, P. números 35 y 36, M. núm. 26, y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 26. Linda N. núm. 25, P. números 36 y 37, M. núm. 27 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 27. Linda N. núm. 26, P. núm. 37, M. núm. 28 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 28. Linda N. núm. 27, P. números 37 y 38, M. núm. 29 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 29. Linda N. núm. 28, P. números 38 y 39, M. núm. 30 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 30. Linda N. núm. 29, P. números 40 y 41, M. núm. 31 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 31. Linda N. núm. 30, P. núm. 42, M. núm. 32 y O. camino servidumbre; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 32. Linda N. núm. 31, P. números 42 y 43, M. Cerro y O. camino servidumbre; su cabida una hectárea y 68 áreas; equivalentes a 3 obradas y 74 estadales; su valor en venta 35 escudos y 350 milésimas.

VALLE DEL POZO GUSTAL.

Lote 33. Linda N. camino viejo de Astudillo, P. Raya de Villamediana, M. núm. 34 y O. núm. 23; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas, y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 34. Linda N. núm. 33, P. Raya de Villamediana, M. núm. 35 y O. núm. 23, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 35. Linda N. núm. 34, P. Raya de Villamediana, M. núm. 36 y O. números 23, 24 y 25, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 36. Linda N. núm. 35, P. Raya de Villamediana, M. núm. 37 y O. números 25 y 26, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 37. Linda N. núm. 36, P. Raya de Villamediana, M. núm. 38 y O. números 26, 27 y 28, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes a 5 obradas.

Lote 38. Linda N. núm. 37, P. Raya de Villamediana, M. núm. 39 y

O. números 28 y 29, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 39. Linda N. núm. 38, P. Raya de Villamediana, M. núm. 40 y O. números 29 y 30, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 40. Linda N. núm. 39, P. Raya de Villamediana, M. núm. 41 y O. núm. 30, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Subasta para el día 28.

Lote 41. Linda N. núm. 40, P. Raya de Villamediana, M. núm. 42 y O. núm. 31, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 42. Linda N. núm. 41, P. Raya de Villamediana, M. núm. 43 y O. núm. 31, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 43. Linda N. núm. 42, P. Raya de Villamediana, M. números 44 y 46 y O. núm. 32, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 44. Linda N. núm. 43, P. camino; M. núm. 45 y O. Cerros; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 45. Linda N. Yeras y Cerro, P. núm. 44 y camino, M. tierra de Mariano Ausin y Francisco Rodriguez y O. cañada; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 46. Linda N. núm. 43, P. raya de Villamediana, M. núm. 47 y O. camino del pago; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 47. Linda N. núm. 46, P. Raya de Villamediana, M. núm. 48 y O. camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 48. Linda N. núm. 47, P. Raya de Villamediana, M. núm. 49 y O. camino y tierra de Juan Adan Cabañas; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 49. Linda N. núm. 48, P. Raya de Villamediana, M. tierra de Anastasio Lobon y O. camino; su cabida 2 hectáreas, 15 áreas y 32 centiáreas; equivalentes á 4 obradas; su valor en venta 44 escudos.

Lote 50. Linda N. tierras de Lorenzo de Bustos y herederos de José Mate, P. Raya de Villamediana, M. baldios y O. tierra de Aquilino Pedregon, prado de la Mocha y tierra de Antonio Valdeolmillos; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

VALDEMEROS ENCIMA DE LAS LLOSAS.

Lote 1. Linda N. y P. cerro, M. núm. 2 y O. baldios, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 2. Linda N. núm. 1.º, P. Cerro, M. núm. 3 y O. baldios y tierra de Antero Rodriguez, le divide el camino; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 3. Linda N. núm. 2, P. cerro, M. camino viejo y O. fincas de particulares; su cabida 3 hectáreas, 27 áreas y 64 centiáreas; equivalentes á 6 obradas y 51 estadales; su valor en venta 66 escudos y 932 milésimas.

Lote 4. Linda N. y O. camino viejo, P. cerro, M. núm. 5 y O. fincas de particulares; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 5. Linda N. núm. 4, P. cerro, M. núm. 6 y O. fincas de particulares, y en el centro de dicho lote hay una tierra de Francisco Santos; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

Lote 6. Linda N. núm. 5, P. cerro, M. baldios y O. fincas de particulares; su cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 16 centiáreas; equivalentes á 5 obradas.

NOTA. Los 115 lotes antes deslindados se hallan comprendidos en el terreno concedido por la Excm. Diputación provincial y en su expediente general el de todos ellos en globo, debiendo advertir que todo este terreno es de tercera calidad y por lo mismo su valor en venta lo es por cada uno de los de 5 obradas 55 escudos, aumentando ó disminuyendo su valor conforme á la cabida que resulte, como mas por menor se especifica en los comprendidos en este número.

Condiciones bajo las cuales sale á subasta.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de su tasacion.

2.º El precio en que fuesen rematados los lotes se adjudicarán en el mejor postor, pagando su importe en tres plazos iguales. El primero á los 15 dias siguientes de notificarse la aprobacion del remate y los dos siguientes en igual dia de los dos años próximos venideros

3.º No se admitirá en pago del remate mas que metálico corriente.

4.º No apareciendo en el archivo municipal ningun documento que acredite que este terreno tenga sobre sí carga ó cánon alguno, se vende como libre; pero si apareciere alguna posteriormente que hoy no se tiene presente se indemnizará al comprador ó compradores en los términos que determine la legislacion actual.

5.º En igual dia y hora que en esta villa se efectuará otro remate en la capital de provincia.

6.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, incluso los de anuncio, serán de cuenta del rematante con todas las inscripciones que sean necesarias al efecto.

7.º Los rematantes al satisfacer el primer plazo otorgarán á favor de los fondos municipales pagarés por cada uno de los plazos restantes.

Si los compradores al vencimiento de los plazos no satisficieren el importe de ellos serán ejecutados en el modo y forma que se verifique con los compradores de Bienes Nacionales.

9.º Los compradores satisfarán por derechos de peritos y gastos de expediente 550 milésimas por cada una obrada.

Torquemada 13 de Julio de 1869.—El Alcalde, Eugenio Balbas.—El Secretario, José Garcia Benito.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Francisco Fernandez Salomon. Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia.

Doy fé: que en el mismo y á mi testimonio, se ha seguido expediente promovido por el procurador D Pedro Casado Delgado, á instancia de Pedro Pico, vecino de esta ciudad, sobre que se le otorgue la defensa por pobre, para en tal concepto litigar con su convecino Ambrosio Antolin, en cuyo expediente se ha dictado la sentencia y pronunciamiento que dicen así.

SENTENCIA. En la ciudad de Palencia á veinte de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Visto este expediente, promovido por el procurador D Pedro Casado Delgado, á nombre y en virtud de poder de Pedro Pico, vecino de esta ciudad, sobre que se le otorgue la defensa por pobre para litigar, contra su convecino D. Ambrosio Antolin, en el concepto de testamentario de D. Rufino Pico, vecino que así bien fué de esta ciudad, cuyo expediente se ha seguido por la rebeldía del demandado, con los estrados del Juzgado y promotor fiscal del partido.

Resultando que por dicho procurador se presentó escrito en tres de Mayo último, en solicitud de que se declarase pobre á su representado Pedro Pico para litigar en tal concepto contra su convecino D. Ambrosio Antolin, y emplazado en esta forma, no compareció á contestar la demanda, por lo cual se le hubo por rebelde, sustanciándose los autos con los estrados del Juzgado y promotor fiscal.

Resultando: que recibido el expediente á prueba, la representacion de Pedro Pico ha justificado por medio de suficiente número de testigos y certificacion de la Administracion principal de Hacienda pública, que no posee bienes algunos de fortuna.

Considerando por lo tanto que se halla comprendido en las disposiciones del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, y con derecho al beneficio que le dispensa el ciento ochenta y uno de la misma ley.

FALLO: que debo declarar y declarar pobre en sentido legal al demandante Pedro Pico, para que en tal concepto se le oiga, ayude y defienda en papel de esta clase, y sin exigirle derechos algunos, todo sin perjuicio del oportuno reintegro cuando mejore de fortuna, por lo que se publicará esta sentencia en el *Boletín oficial* de

la provincia, haciéndose notoria además en la forma que previene el artículo mil ciento ochenta y tres de dicha ley. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Prieto Getino.

PRONUNCIAMIENTO. — Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido, estando haciendo audiencia pública en la celebrada en el dia de la fecha á presencia de los testigos D. Alfonso de Guzman y D. Julian Rojo, vecinos de esta ciudad de Palencia, en ella á veinte de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, Francisco Fernandez Salomon.

Lo relacionado así y mas latamente aparece del expediente de que vá hecha mencion, y los insertos corresponden literalmente con sus respectivos originales de que doy fé y á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo ordenado en la sentencia preinserta pongo el presente que signo y firmo en Palencia á veintuno de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve —Francisco Fernandez Salomon.

Anuncios particulares.

En el término de Volver de los Montes, partido judicial de Toro, se arrienda una fábrica de harinas, dedicada á maquila, que contiene cuatro molinos, ó piedras, ventilador y cedazo, casa-habitacion, una panera y dos cercados contiguos, plantados de arbolado; el remate tendrá lugar en el dia 8 de Agosto próximo venidero en la villa de Tiedra, en casa de D. José B-zos, notario de la misma, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. 1—3

El dia 21 de Julio del presente se perdió desde el puente de Osorno una vaca de la propiedad de Eusebio Montero, cortador de Villaherreros, de las señas que á continuacion se insertan.

Pelo rojo apalomado, la cuerna recogida, con la marca E en el cuadril derecho y mal formada. La persona que sepa su paradero se dignará dar aviso á su dueño.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Delegacion del Banco de España de la provincia de Palencia.

La persona que quiera tomar á su cargo el servicio de la recaudacion de contribuciones directas de distritos municipales de esta provincia, puede presentarse en la oficina de esta delegacion, calle de la Castilla, núm. 13, en donde se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir y se darán cuantos datos se pidan.

Palencia 27 de Abril de 1869.—Marcelo Lopez. 13-15